

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 29

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-1530 *Notificación de decreto 41/2011 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 358/2010.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 358/10 a instancia de ESTHER DEL BIEN PRIETO frente a GRÁFICAS PISA, S.L, en los que se ha dictado ORDEN Y DECRETO DE EJECUCIÓN cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000041/2011

SRA. SECRETARIA JUDICIAL, D^a. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.
En Santander, a 3 de febrero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por auto de fecha 1-2-10 dictado en el presente procedimiento se acordó despachar ejecución contra bienes del deudor GRÁFICAS FISA SL, que se sigue a favor de ESTHER DEL BIEN PRIETO, por un importe de 1.609,59 euros de principal, más otros 160,96 euros presupuestadas para intereses y 160,96 euros costas.

SEGUNDO.- Por auto de 11-8-10, dictado en el/los procedimiento/s nº 197/10 de este Juzgado, se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de ESTHER DEL BIEN DEL PRIETO por un importe de 11.482,56 euros de principal, más otras 1.148,26 euros presupuestadas para intereses y 1.148,26 euros para costas, provisionalmente calculados.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Dispone el artículo 37.1 LPL que, en las reclamaciones de cantidad existan indicios de que los bienes del deudor pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos, el Secretario Judicial deberá acordar la acumulación de ejecuciones, de oficio o a instancia de parte, de seguirse ante el mismo Juzgado.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en el artículo 38.1 LPL, los procesos de ejecución se acumularán al primero en que se ordenó el despacho de ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO acumular la presente ejecución, al procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado con el nº 197/10, contra el mismo deudor GRÁFICAS FISA SL

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infrac-

CVE-2011-1530

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 29

ción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 2778000064035810, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRÁFICAS FISA, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de febrero de 2011.

La secretaria judicial,

M^a Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/1530